



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2020 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020
MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON ANULACIONES DE
CRÉDITOS

La normativa actual que se ha dictado para frenar la propagación de los contagios provocados por el Covid-19 (Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 y la Orden de 8 de noviembre que la modifica) se ha centrado en la limitación de la movilidad de los ciudadanos, prohibiendo, por un lado, la libre circulación de las personas en horario nocturno (en nuestro caso entre las 22,00 h y las 07,00 h) y limitando la entrada y salida del municipio por otro. Esta situación conlleva un acrecentamiento de las exigencias de control por parte de los miembros de la Policía Local. La actual situación del colectivo, formado sólo por 1 oficial y 7 agentes ya que en la actualidad se están llevando a cabo dos procedimientos de incorporación, uno a través de comisión de servicios, y otro a través de pruebas selectivas, hace inviable que el Ayuntamiento pueda prestar sus servicios de seguridad ciudadana tal como establece la normativa legal indicada. Para evitar esta situación se ha solicitado y aprobado por parte de la Subdelegación del Gobierno la preceptiva autorización para la prestación en el municipio de servicios de vigilancia privada, como apoyo a los de la Policía Local para trabajar dentro de las competencias que permiten la ley 5/2014 del 4 de abril. El coste de dichos servicios para los meses de noviembre y diciembre del presente año ascienden a 15.400,00 € aproximadamente, gasto para el que no existe consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente.

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en otras aplicaciones del vigente Presupuesto Municipal y pudiendo efectuar transferencia de créditos entre ellas mediante anulación de sus créditos disponibles,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2020 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria.

SEGUNDO.- Que, previo informe de la Intervención municipal, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo.

En Tocina, a 13 de noviembre de 2020.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

